



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN
PROYECTO FOLIO N° 14005-8
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
ESCUELAS ARTÍSTICAS, TRADICIONAL
CONVOCATORIA 2010, EN LA REGIÓN DE
VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0562

QUILLOTA, 13.08.2010

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 788 de 23 de febrero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, Categoría proyectos Tradicionales y proyectos Artísticos en Transición, la Resolución Exenta N° 337 de fecha 10 de mayo de 2010 que fijan nómina de Evaluadores Técnicos Regionales, en la Resolución Exenta N° 2423 de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija nomina de integrantes de la Comisión Evaluadora Cualitativa Nacional proceso concursal ya señalado, la Resolución Exenta N° 3240 de fecha 19 de julio de 2010 que ratifica selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de escuelas Artísticas, en las líneas que se indican, correspondientes a la convocatoria 2010; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 14005-8 Individualizado en la presente resolución y sus respectivos antecedentes legales y caución

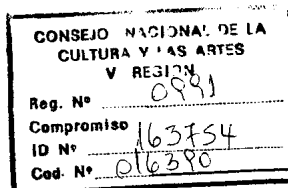
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto de la Nación para el año 2010, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 11, contempla recursos para el Fondo Nacional Concursable para Escuelas Artísticas, en adelante FNEA, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en este marco mediante Resolución Exenta N° 788, de 23 de febrero de 2010, de este Servicio, se ha aprobado la Modificación de Resolución y Aprobación de Bases del Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas Convocatoria 2010, conforme a las cuales este Consejo fijó la nómina de evaluadores del concurso en su etapa regional y nacional, quienes constituidos en conformidad a las bases evaluaron y seleccionaron proyectos para ser beneficiados con el Fondo disponible.



Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el proyecto individualizado en la presente resolución, por lo cual se suscribió el respectivo convenio de ejecución, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N° 788 de fecha 23 de febrero de 2010, que modifica resolución y aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2010; en la Resolución Exenta N° 337 de 10 de mayo de 2010, que fija nómina de Evaluador(es) Técnico(s) Regional(es) del Director Regional de Valparaíso; en la Resolución Exenta N° 2423, de 2010, que fija nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora Cualitativa Nacional, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Rex. N° 3240 de 19 de julio de 2010, que fija selección de Proyectos para ser financiados con recursos del Fondo referido, convocatoria 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1.630, de 16 de abril de 2009, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 11, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.962, del año 1990 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley N° 20.370, del año 2010, del Ministerio de Educación, que establece la Ley General de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de proyecto Folio N° 14005-8 financiado por el Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS
CONVOCATORIA 2010
CATEGORÍA PROYECTOS TRADICIONALES

En la ciudad de Quillota, región de Valparaíso, de Chile, a 03 de Agosto de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, representado por su Directora Regional, doña RUBY MARIANA SILVA CUTBILL, ambos domiciliados en calle Maipú N°143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante "La Dirección Regional"; y Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Cultural Crearte, rol único tributario N° 75.973.380-0, representada legalmente por don MARCO ANTONIO VALENZUELA MADRID, cédula nacional de identidad N° 8.444.761-7, en adelante "EL RESPONSABLE", ambos con domicilio en Gabriela Mistral N°320 Villa Independencia, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Las partes señalan que en conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, en adelante el FNEA, Convocatoria 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el CNCA, aprobadas por Resolución Exenta N° 788, de 23 de febrero de 2010, del CNCA, se ha seleccionado el proyecto Folio N° 14005-8, en lo sucesivo "el Proyecto", correspondiente a la Categoría de Postulación Proyectos Tradicionales, Línea "Materiales de Enseñanza", titulado "Implementación sala de pintura,

DETALLE DE GASTOS POR ITEM

ITEM	TOTAL ASIGNADO	MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (GASTOS PLANIFICADOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA. (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	SALDO DE RECURSOS A LA FECHA
RECURSOS HUMANOS				
GASTOS OPERATIVO				
ADQUISICIONES				
TOTAL GASTOS REALIZADOS				
OBSERVACIONES (Se deja esta categoría para explicitar en caso de la existencia de cambios de ítem debidamente autorizados, como afecto a la propuesta original de gastos, en que quedo, y bajo qué criterio se hizo).				

MARCO ANTONIO VALENZUELA MADRID
REPRESENTANTE LEGAL SOSTENEDOR
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Certifíquese por el (la) Director(a) Regional de la Región de Valparaíso de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5. de las Bases de Concurso, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del proyecto, o el respectivo incumplimiento, según corresponda, conforme se regula en el convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto, según corresponda y para el caso que haya sido procedente, restitúyase por esta Dirección Regional al Responsable del Proyecto Folio N° **14005-8**, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Certifíquese por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución Folio N° 14005-8, para efectos de proceder en conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-096, "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



RUBY MARIANA SILVA CÚTBIL
DIRECTOR (A) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Distribución:
1 Dirección Regional CNCA, Región Valparaíso
1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
1 Sección de Gestión Documental, CNCA